



H. AYUNTAMIENTO DE
TIXTLA DE GUERRERO



TIXTLA
¡Es para todos!
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

ADMINISTRACIÓN 2024 – 2027



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones along the right margin.



H. AYUNTAMIENTO DE
TIXTLA DE GUERRERO



TIXTLA
¡Es para todos!
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

GOBIERNO MUNICIPAL 2024 – 2027

HONORABLE CABILDO

Lic. Alberto Michi Campos
Presidente

Lic. Virginia Catalán Contreras
Síndica Procuradora

Lic. Asael Catarino Lara
Regidor

Lic. Blanca Esther Bailón Isidor
Regidora

C. Samuel Molina Flores
Regidor

C. Altagracia Bello Mendoza
Regidora

Lic. Dulce María Alvarado De Ramona
Regidora

Lic. Delsy Karina Salinas García
Regidora

Lic. Flavino Bartolo Naranjo
Regidor

Lic. Marcela Sánchez Muñoz
Regidora

INDICE

OBJETIVO DEL REGLAMENTO	4
MARCO JURÍDICO	4
LEGISLACIÓN FEDERAL	4
LEGISLACIÓN ESTATAL	4
LEGISLACIÓN MUNICIPAL	5
CAPÍTULO I	5
OBJETO Y DEFINICIONES	5
.....	7
CAPÍTULO II	7
DISPOSICIONES GENERALES Y ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN	7
CAPÍTULO III	13
ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL DIRECTOR	13
CAPÍTULO IV	14
DE LAS OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	14
CAPÍTULO V	15
DE LAS OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.	15
ARTÍCULO TRANSITORIO	15

INTRODUCCIÓN

El presente reglamento tiene como propósito dar a conocer de manera clara las atribuciones, responsabilidades, la estructura orgánica y los niveles jerárquicos que conforman la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tixtla de Guerrero, Gro.

Identifica las funciones y obligaciones del área, con la finalidad de cumplir con los objetivos de la administración pública Municipal en materia de obras públicas y desarrollo urbano; a fin de programar y coordinar las actividades relacionadas con la planeación, contratación, ejecución y evaluación de las obras realizadas por el Gobierno Municipal, cuya aplicación permitirá otorgar mayores servicios a favor de los ciudadanos del Municipio de Tixtla de Guerrero con apego al Plan de Desarrollo Urbano Municipal y al presupuesto de egresos aprobado por el Ayuntamiento para el ejercicio fiscal anual de que se trate.

OBJETIVO DEL REGLAMENTO

Proporcionar la información necesaria a los servidores públicos adscritos al área administrativa que conforma la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, a fin de que realicen oportunamente las atribuciones y funciones para generar un trabajo eficiente y de calidad.

MARCO JURÍDICO

LEGISLACIÓN FEDERAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Reglas de Operación del Fidecomiso para la Evaluación de los Fondos.
- Lineamientos Generales para la Operación del FAISMUN.
- Lineamientos de información Pública Financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

LEGISLACIÓN ESTATAL

- Ley número 266 de catastro para los municipios del Estado de Guerrero.
- Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero número 211.

- Ley número 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero.
- Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.
- Reglamento de Construcción para los Municipios del Estado de Guerrero.
- Ley de Obras Públicas y sus servicios del Estado de Guerrero número 266.
- Plan de Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero 2022 – 2027.
- Reglamento sobre Fraccionamiento de Terrenos para Municipios del Estado de Guerrero.

LEGISLACIÓN MUNICIPAL

- Plan de Desarrollo Urbano Municipal de Tixtla de Guerrero, Guerrero.

CAPÍTULO I

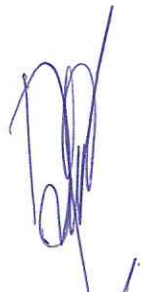
OBJETO Y DEFINICIONES

Artículo 1.- El presente Reglamento Interior tiene como objeto regular la organización, estructura orgánica y funcionamiento de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tixtla de Guerrero.

Artículo 2.- Para los efectos del presente reglamento interior, se entiende por:

- I. **Administración Pública:** Son unidades administrativas que el Ayuntamiento determina para el cumplimiento de sus atribuciones y funciones establecidas en las leyes Federales, Estatales y los ordenamientos Municipales.
- II. **H. Ayuntamiento:** Es el órgano de gobierno del municipio, integrado por un Presidente Municipal, un Síndico, Regidores.
- III. **Cabildo:** A la sesión del Ayuntamiento, constituido como asamblea deliberante.

H. Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero. Calle Ignacio Manuel Altamirano No. 17-b,
barrio de San Lucas, C.P 39170, Tixtla de Guerrero, Gro. tel. 754 474 0095

- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- IV. **Unidades Administrativas:** Los órganos administrativos que integran la Administración pública municipal.
- V. **Dirección:** La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.
- VI. **Director:** El titular de la Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano.
- VII. **Manual de Organización:** Documento que contiene información sobre las atribuciones, funciones, estructura que integra la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, los niveles jerárquicos, y sus grados de autoridad y responsabilidad.
- VIII. **Manual de Procedimientos:** Documento que en forma metódica y sistemática, señala pasos y operaciones que deben seguirse para la realización de las funciones de la Dirección.
- IX. **Municipio:** Tixtla de Guerrero.
- X. **Presidente Municipal:** El Presidente Constitucional de Tixtla de Guerrero.
- XI. **Reglamento:** El reglamento interno de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

Artículo 3.- La Dirección es la encargada de planear, programar, mantener y ejecutar obra pública de infraestructura, equipamiento urbano que satisfaga los requerimientos de la sociedad, con la correspondiente participación ciudadana, acciones que conllevan a un desarrollo integral del Municipio para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía; con un aprovechamiento óptimo en el manejo de los recursos asignados, cumpliendo con los principios de eficiencia, eficacia y transparencia dentro del marco legal existente.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES GENERALES Y ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN

Artículo 4.- La Dirección a través del director, formulará su plan operativo anual (POA), programa anual de obra, de conformidad con el Plan de Desarrollo Urbano Municipal y el presupuesto que tenga asignado; mismo que deberá ser congruente con los demás programas.

Artículo 5.- La Dirección deberá coordinarse con las unidades administrativas y/o áreas, para lograr los fines de la administración pública, conforme a lo dispuesto por el presente reglamento y demás normas aplicables.

Artículo 6.- La Dirección para el mejor desempeño de sus actividades está integrada:

- I. Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.
- II. Auxiliares Administrativos en Desarrollo Urbano.
- III. Inspector en Desarrollo Urbano.
- IV. Auxiliares Administrativos en Obras Públicas.
- V. Área Contable.
- VI. Área Técnica.
- VII. Supervisores de Obra
- VIII. Operador.

La Dirección contará con los recursos humanos y materiales que resulten necesarios para el eficiente y eficaz desempeño de su función, de acuerdo con el presupuesto asignado.

Artículo 7.- La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano tendrá como responsabilidades las siguientes:

- I. Coadyuvar con la Secretaría del Ayuntamiento, para el estudio y dictamen de los proyectos y solicitudes relativas al otorgamiento, renovación, modificación o revocación de concesiones y permisos vinculados al uso de vialidades de jurisdicción municipal;



H. AYUNTAMIENTO DE
TIXTLA DE GUERRERO



TIXTLA
¡Es para todos!
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

- II. Planear el desarrollo urbano municipal y en su caso, coordinarse, previo acuerdo del Presidente Municipal, con las autoridades federales, estatales y municipales concurrentes en la materia;
- III. Planear, regular y ordenar el territorio de los asentamientos humanos y de los centros de población preservando el patrimonio cultural, ecológico y urbano edificado, conforme a las normas y lineamientos establecidos;
- IV. Planear, solicitar y administrar los recursos adecuados para la realización de las diferentes actividades dentro de la Dirección; Formular, proponer y conducir las políticas municipales en materia de asentamientos humanos y desarrollo urbano;
- V. Crear y proponer proyectos en materia de desarrollo urbano, mediante la elaboración de estudios, planes, programas, proyectos y normas técnicas necesarias respecto del uso de suelo, infraestructura urbana, estructura vial, transporte, equipamiento y servicios públicos, para instrumentar la zonificación urbana, la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección del medio ambiente de los centros de población y definir los criterios de desarrollo urbano en la materia;
- VI. Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo y otorgar, en su caso y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, licencias de uso del suelo;
- VII. Proponer al Presidente Municipal acciones tendientes al mejoramiento del equipamiento urbano municipal;
- VIII. Regular, vigilar y controlar los usos y destino de áreas verdes y predios de uso público;
- IX. Establecer y aplicar la normatividad para la utilización de la vía pública, en los casos en que se trate de actos o acciones para la realización o ejecución de trabajos relacionados directamente con obras privadas, salvaguardando las facultades que en materia de tránsito municipal deba aplicar la Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil;

H. Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero. Calle Ignacio Manuel Altamirano No. 17-b,
barrio de San Lucas, C.P 39170, Tixtla de Guerrero, Gro. tel. 754 474 0095



H. AYUNTAMIENTO DE
TIXTLA DE GUERRERO



TIXTLA
¡Es para todos!
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

- X. Vigilar el cumplimiento de la normatividad y obligaciones determinadas a los inversionistas inmobiliarios por las autorizaciones de conjuntos urbanos y edificaciones;
- XI. Ejercitar las acciones legales que procedan en contra de los actos que afecten los intereses del Municipio en materia de desarrollo urbano;
- XII. Opinar sobre autorización de la explotación de bancos de material para construcción, de conformidad con las leyes de la materia Federales y Estatales;
- XIII. Vigilar y evitar la ocupación del suelo no urbanizable dentro del territorio municipal; Proponer e identificar las reservas territoriales del Municipio;
- XIV. Convocar a los ciudadanos, a las organizaciones sociales y a la sociedad en general, para recabar su opinión en el proceso de formulación de los planes de desarrollo urbano aplicables en el territorio municipal;
- XV. Elaborar para su presentación y correspondiente autorización por el Ayuntamiento, el plan municipal de desarrollo urbano, el del centro de población y los planes parciales que se deriven de ellos, además, previamente se coordinará con las autoridades estatales correspondientes, para la emisión oportuna del dictamen de congruencia del Plan Municipal de Desarrollo Urbano;
- XVI. Autorizar en su caso y previa aprobación del Ayuntamiento, cambios de uso del suelo, de densidad e intensidad y altura de edificaciones;
- XVII. Proponer al presidente municipal, disposiciones legales y administrativas, tendientes a mejorar el desarrollo urbano;
- XVIII. Participar en la supervisión de obras de urbanización, infraestructura y equipamiento de conjuntos urbanos, subdivisiones, fusiones y

H. Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero. Calle Ignacio Manuel Altamirano No. 17-b,
barrio de San Lucas, C.P 39170, Tixtla de Guerrero, Gro. tel. 754 474 0095



H. AYUNTAMIENTO DE
TIXTLA DE GUERRERO



TIXTLA
¡Es para todos!
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

notificaciones para condominios, así como, previo cotejo del cumplimiento de los requisitos que establecen las normas jurídicas aplicables, recibirlas mediante actas de entrega-recepción, que deberán ser inscritas en el registro público de la propiedad;

- XIX. Gestionar que el programa anual de ingresos y egresos del ayuntamiento considere los recursos financieros necesarios para la ejecución de sus programas y actividades;
- XX. Elaborar proyectos de convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas en materia de desarrollo urbano para que en su caso sean aprobadas por el Ayuntamiento;
- XXI. Expedir y difundir en el municipio, los instructivos necesarios para la completa observancia de las disposiciones legales del ámbito de su materia, en coordinación con las autoridades competentes;
- XXII. Aplicar, en el ámbito de su competencia y previo desahogo de la garantía de audiencia, las sanciones correspondientes a los infractores, medidas preventivas y correctivas, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables en la materia y, en su caso, notificar a las instancias competentes para que procedan conforme a derecho;
- XVIII. Instrumentar con el gobierno federal, estatal y con los particulares, los mecanismos tendientes a reubicar los asentamientos humanos localizados en zonas de riesgo, tanto federales, estatales o de reserva ecológica;
- XXIV. Plantear los mecanismos de concertación y alternativas para la adquisición del suelo requerido para el ordenamiento de asentamientos humanos y equipamiento urbano;
- XXV. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia, las que señalen las disposiciones legales aplicables y las asignadas directamente por Presidente Municipal;

H. Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero. Calle Ignacio Manuel Altamirano No. 17-b,
barrio de San Lucas, C.P 39170, Tixtla de Guerrero, Gro. tel. 754 474 0095



H. AYUNTAMIENTO DE
TIXTLA DE GUERRERO



TIXTLA
¡Es para todos!
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

En cuanto hace a Obras Públicas tendrán como responsabilidad las siguientes:

- I. Planear, programar, coordinar, dirigir, controlar y evaluar actividades de las unidades administrativas adscritas a la dirección;
- II. Ejecutar las obras públicas del municipio que se deriven de los programas de inversión autorizados por el Ayuntamiento con apego y observancia en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y del Estado, así como sus reglamentos;
- III. Programar, convocar y celebrar las licitaciones o concursos que tengan por objeto la adjudicación de contratos de obras públicas y servicios relacionados con las mismas;
- IV. Dirigir la planeación, programación, contratación, ejecución y supervisión de las obras públicas aprobadas por el H. Ayuntamiento, cumplimiento con la normatividad en la materia, de manera oportuna y con la mejor calidad para dar atención a las peticiones y necesidades que demande la ciudadanía del municipio;
- V. Asesorar y en su caso, trabajar en forma coordinada con las dependencias municipales y otras instancias auxiliares de la administración pública municipal que realicen obras públicas, en:
 - a) La elaboración de métodos constructivos con tecnologías que se adecuen a la economía regional.
 - b) Propuestas para la contratación de empresas de supervisión, control de obra de control de calidad.
 - c) Conceptuación y ejecución de proyectos que por su naturaleza, complejidad y gran magnitud requieren una atención especial.
 - d) Las demás que requieran las dependencias municipales para la debida ejecución de sus proyectos.
- VI. Coordinar y ejecutar los planes y programas de obra pública y servicios del municipio;

H. Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero. Calle Ignacio Manuel Altamirano No. 17-b,
barrio de San Lucas, C.P 39170, Tixtla de Guerrero, Gro. tel. 754 474 0095



H. AYUNTAMIENTO DE
TIXTLA DE GUERRERO



TIXTLA
¡Es para todos!
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

- VII. Impulsar y promover la participación ciudadana organizada (COPLADEMUN) en la planeación de las obras, acciones sociales básicas e inversiones a realizar con recursos del ramo 33 Fondo III y IV; Ramo 28; y otros, dando prioridad a las necesidades de la población con mayor rezago social y pobreza extrema;
- VIII. Promover la elaboración de proyectos de pre-inversión, así como validar obras de impacto micro regional;
- IX. Promover la preservación y protección del medio ambiente e impulsar programas de desarrollo sustentable;
- X. Actualizar periódicamente el padrón de constructores y de proveedores;
- XI. Autorizar pagos a proveedores, contratistas de bienes y servicios, autorizaciones de finiquitos de obras, misma que será responsabilidad del Director de Desarrollo Urbano y Obras Publicas supervisar físicamente que las obras cumplan con las especificaciones contratadas, antes de autorizar los pagos respectivos;
- XII. Realizar los estudios técnicos que se requieran para determinar establecer las obras y acciones de utilidad pública conforme lo establecen las leyes vigentes en la materia;
- XIII. En general todas las relativas e inherentes a sus funciones, en una coordinación de esfuerzos con las dependencias del gobierno federal y estatal respecto a los programas y ejecución de Obras en los que tengan correlación, con sujeción a las Leyes Federales o Estatales que regulen esta materia;
- XIV. Elaborar y actualizar los manuales de organización y procedimientos para controlar las funciones y actividades que se realizan con los diversos departamentos adscritos a la Dirección reservando su aprobación al H. Cabildo;

H. Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero. Calle Ignacio Manuel Altamirano No. 17-b,
barrio de San Lucas, C.P 39170, Tixtla de Guerrero, Gro. tel. 754 474 0095

- XV. Reportar ante instituciones gubernamentales la eficiencia y transparente aplicación de los recursos provenientes del ramo 33 (FAISMUN);
- XVI. Las demás aplicables a su función;

CAPÍTULO III

ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL DIRECTOR

Artículo 8.- El Director tendrá y ejercerá las siguientes atribuciones y obligaciones no delegables:

- I. Planear, organizar, ejecutar, dirigir, supervisar y evaluar las actividades de su competencia, con base en las políticas, normatividad aplicable, y prioridades establecidas para el cumplimiento y logro de los programas, objetivos y metas, previstos en el Plan de Desarrollo Urbano Municipal.
- II. Proponer al Presidente Municipal los proyectos de iniciativas de reglamentos y acuerdos, así como la celebración de convenios que sean de su competencia.
- III. Coadyuvar con el Presidente Municipal en la formulación del informe de gobierno, proporcionando la información de los avances cualitativos y cuantitativos de las actividades de la Dirección, para la formulación del informe de gobierno.
- IV. Promover la construcción de urbanización, infraestructura y equipamiento urbano.
- V. El Manual de Organización y el Manual de Procedimientos que elabore el director, deberán contener información sobre la estructura orgánica de la dirección, las funciones del área, así como los principales procedimientos administrativos que se desarrollen. Los manuales y demás instrumentos de apoyo administrativo interno, deberán mantenerse permanentemente actualizados.

VI. Difundir el Plan de Desarrollo Urbano Municipal.

CAPÍTULO IV

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Artículo 9.- El personal que labora como servidor público adscrito a la "Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano", tiene las siguientes obligaciones y prohibiciones:

- a) Estar sujeto a las medidas de supervisión y control que establezca el Director, con el objeto de estar al tanto de la ejecución del trabajo, la calidad y rendimiento del mismo.
- b) Queda prohibido provocar en el centro laboral escándalos, riñas o actos que alteren la disciplina de los compañeros.
- c) Los servidores públicos de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano deberán brindar una atención pronta, expedita, cordial, respetuosa y oportuna a los usuarios que solicitan un servicio.
- d) Está prohibido realizar actos que vayan contra la moral y las buenas costumbres.

Artículo 10.- Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la presentación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, en perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrán las siguientes obligaciones de carácter general:

- a) Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la supervisión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión.
- b) Custodia y cuidar la documentación e información que, por razón de su empleo, cargo o comisión, conserve bajo su cuidado o tenga acceso a la documentación, impidiendo o evitando el uso, la sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidas de la documentación oficial de la Dirección.



H. AYUNTAMIENTO DE
TIXTLA DE GUERRERO



TIXTLA
¡Es para todos!
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

- c) Abstenerse de cualquier acto o omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público.

CAPÍTULO V

DE LAS OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.

Artículo 11.- Las obligaciones del Director serán las de coordinar las labores de los trabajadores de la Dirección para brindar atención a los requerimientos que se le encomienden a dar respuestas prontas y soluciones oportunas a las situaciones planteadas con la calidad y eficiencia requeridas.

Son obligaciones de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano:

- Proporcionar material y equipo necesario para ejecutar su trabajo de forma adecuada.
- Guardar el debido respeto a los trabajadores.
- Gestión de recursos ante dependencias estatales y federales para la cubrir las necesidades de la ciudadanía.

ARTÍCULO TRANSITORIO

PRIMERO. El presente Reglamento entrara en vigencia a partir de su aprobación.

SEGÚNDO. Publíquese en su en la Gaceta Municipal, para su debida observancia y cumplimiento.

H. Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero. Calle Ignacio Manuel Altamirano No. 17-b,
barrio de San Lucas, C.P 39170, Tixtla de Guerrero, Gro. tel. 754 474 0095



H. AYUNTAMIENTO DE
TIXTLA DE GUERRERO



TIXTLA
¡Es para todos!
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

Dado en la sede de la Administración Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Tixtla de Guerrero, Guerrero, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.



TIXTLA
¡Es para todos!
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

LIC. ALBERTO MICHI CAMPOS
PRESIDENCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL



TIXTLA
¡Es para todos!
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

SINDICATURA
MUNICIPAL
LIC. VIRGINIA CATALÁN
CONTRERAS

SINDICA PROCURADORA
MUNICIPAL



TIXTLA
¡Es para todos!
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

LIC. ASael CATARINO LARA
REGIDURÍA DE ATENCIÓN
Y PARTICIPACIÓN
SOCIAL DEL MIGRANTE
REGIDOR DE ATENCIÓN Y
PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL
MIGRANTE.

LIC. BLANCA ESTHER BAILON
ISIDOR

REGIDORA DEL FOMENTO AL
EMPLEO



TIXTLA
¡Es para todos!
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

REGIDURÍA DE
DESARROLLO URBANO
OBRAS PÚBLICAS
ASUNTOS INDÍGENAS
C. SAMUEL MOLINA FLORES
REGIDOR DE DESARROLLO
URBANO Y OBRAS PÚBLICAS Y
ASUNTOS INDÍGENAS



TIXTLA
¡Es para todos!
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

C. ALTAGRACIA BELLO MENDOZA
REGIDURÍA DE
COMERCIO, EQUIDAD
Y GÉNERO.
REGIDORA DE COMERCIO,
EQUIDAD Y GÉNERO.



TIXTLA
¡Es para todos!
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

LIC. DULCE MARIA ALVARADO
DE RAMONA

REGIDORA DE EDUCACIÓN Y
JUVENTUD
REGIDORA DE EDUCACIÓN Y
JUVENTUD



TIXTLA
¡Es para todos!
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

REGIDURÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

LIC. DELSY KARINA SALINAS
GARCÍA

REGIDORA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

H. Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero. Calle Ignacio Manuel Altamirano No. 17-b,
barrio de San Lucas, C.P 39170, Tixtla de Guerrero, Gro. tel. 754 474 0095



H. AYUNTAMIENTO DE
TIXTLA DE GUERRERO



TIXTLA
¡Es para todos!
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027



**PROF. FLAVINO BARTOLO
NARAJÓ**

REGIDOR DE DESARROLLO
RURAL Y LOS DERECHOS DE
LAS NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES



LIC. MARCELA SÁNCHEZ MUÑOZ

REGIDORA DE SALUD PÚBLICA Y
CULTURA

**REGIDURÍA
DE SALUD PÚBLICA
Y CULTURA**

Con fundamento en lo establecido por el artículo 98, Fracción VII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, tengo a bien refrendar el presente Reglamento Obras Públicas y Desarrollo Urbano.



H. AYUNTAMIENTO DE
TIXTLA DE GUERRERO



TIXTLA
¡Es para todos!
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

**LIC. ALBERTO RODRÍGUEZ
JIMÉNEZ**

**SECRETARÍA
GENERAL**

SECRETARIO GENERAL



H. AYUNTAMIENTO DE
TIXTLA DE GUERRERO



TIXTLA
¡Es para todos!
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO DE
TIXTLA DE GUERRERO



**ING. JOSÉ EFRAÍN DÍAZ
HERNÁNDEZ**

**DIRECCIÓN DE
OBRAS PÚBLICAS Y
DESARROLLO URBANO**



H. AYUNTAMIENTO DE
TIXTLA DE GUERRERO



TIXTLA
¡Es para todos!
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

**DIRECCIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS**

LIC. CRISTIAN DAVID ALARCON BERNAL

DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

H. Ayuntamiento de Tixtla de Guerrero. Calle Ignacio Manuel Altamirano No. 17-b,
barrio de San Lucas, C.P 39170, Tixtla de Guerrero, Gro. tel. 754 474 0095